

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Tres (03) de Octubre de dos mil Veintitrés (2023).

Mediante apoderado judicial la señora **DEISY KATHERINE GOMEZ QUINTERO** interpuso demanda verbal declarativo de simulación ante este Juzgado contra los señores **GERARDO GOMEZ URIBE** herederos indeterminados del señor **GUSTAVO ADOLFO CUBILLOS RIOS, ALBERTO HERNANDEZ CUBILLOS RIOS, WILKERSON GOMEZ QUINTERO y SILVIA FERNANDA GOMEZ QUINTERO.**

Teniendo en cuenta la solicitud invocada por el señor apoderado judicial de la parte demandante en memorial que antecede y como quiera que lo peticionado cumple los requisitos señalados en el Art. 92 del Código General del Proceso, para acceder al retiro de la demanda que solicita la parte actora; así se resolverá, y en cuanto a la devolución de los anexos no se ordena ya que fueron allegados de manera virtual y los originales están bajo custodia de la parte accionante.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZAPATOCA, SANTANDER,

RESUELVE:

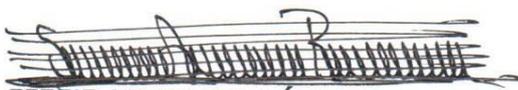
PRIMERO: Acceder **AL RETIRO** de la demanda declarativa verbal de Simulación instaurada mediante apoderado judicial por la señora **DEISY KATHERINE GOMEZ QUINTERO** en contra de los señores **GERARDO GOMEZ URIBE** herederos indeterminados del señor **GUSTAVO ADOLFO CUBILLOS RIOS, ALBERTO HERNANDEZ CUBILLOS RIOS, WILKERSON GOMEZ QUINTERO y SILVIA FERNANDA GOMEZ QUINTERO.** conforme lo invocado por la parte actora.

SEGUNDO: **NO SE ORDENA** la devolución de los anexos de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: No hay lugar a condena en costas, ni perjuicios.

CUARTO: En firme este auto se ordena realizar la anotación de rigor en el libro de radicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez